

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 51/2023
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de febrero de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	1664

Documentales recibidas el veintiséis de enero del año en curso, mediante Buzón Judicial Automatizado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a nueve de febrero de dos mil veintitrés.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

“Normas generales cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicaron.

a) Cobros excesivos y desproporcionados por servicios de reproducción de información no relacionados con el derecho de acceso a la información:

1. Artículo 21, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Mixtla, para el Ejercicio Fiscal 2023.

2. Artículo 21, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Molcaxac, para el Ejercicio Fiscal 2023.

3. Artículo 21, fracción I, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de Naupan, para el Ejercicio Fiscal 2023.

4. Artículo 21, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Nauzontla, para el Ejercicio Fiscal 2023.

5. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Nealtican, para el Ejercicio Fiscal 2023.

6. Artículo 21 fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Nicolás Bravo, para el Ejercicio Fiscal 2023.

7. Artículo 21, fracción I, de Ley de Ingresos del Municipio de Nopalucan, para el Ejercicio Fiscal 2023.

8. Artículo 21, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ocoatepec, para el Ejercicio Fiscal 2023.

¹ **Acuerdo General 8/2020, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Artículo 7. En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

9. Artículo 21, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ocoyucan, para el Ejercicio Fiscal 2023.

10. Artículo 21, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Olintla, para el Ejercicio Fiscal 2023.

11. Artículo 21, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Oriental, para el Ejercicio Fiscal 2023.

12. Artículo 21, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Pahuatlán, para el ejercicio fiscal 2023.

13. Artículo 21, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Palmar de Bravo, para el Ejercicio Fiscal 2023.

14. Artículo 23, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Pantepec, para el Ejercicio Fiscal 2023.

15. Artículo 21, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Petlalcingo, para el Ejercicio Fiscal 2023.

16. Artículo 21, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Piaxtla, para el Ejercicio Fiscal 2023.

17. Artículo 21, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Quecholac, para el Ejercicio Fiscal 2023.

18. Artículo 21, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Quimixtlán, para el Ejercicio Fiscal 2023.

19. Artículo 22, fracciones I, y III, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de Rafael Lara Grajales, para el Ejercicio Fiscal 2023.

20. Artículo 27, fracciones I, incisos a), b), c) y d), y III, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de San Andrés Cholula, para el Ejercicio Fiscal 2023.

21. Artículo 21, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Antonio Cañada, para el Ejercicio Fiscal 2023.

22. Artículo 21, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Diego la Mesa Tochimilzingo, para el Ejercicio Fiscal 2023.

23. Artículo 20, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Felipe Teotlalcingo, para el Ejercicio Fiscal 2023.

24. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Felipe Tepatlán, para el Ejercicio Fiscal 2023.

25. Artículo 21, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Gabriel Chilac, para el Ejercicio Fiscal 2023.

26. Artículo 21, fracciones I y III, inciso b), de la Ley de Ingresos del Municipio de San Gregorio Atzompa, para el Ejercicio Fiscal 2023.

27. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Jerónimo Tecuanipan, para el Ejercicio Fiscal 2023.

28. Artículo 21, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Jerónimo Xayacatlán, para el Ejercicio Fiscal 2023.

29. Artículo 61, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San José Chiapa, para el Ejercicio Fiscal 2023.

30. Artículo 21, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San José Miahuatlán, para el Ejercicio Fiscal 2023.

b) Cobros excesivos, desproporcionados e injustificados por acceso a la información:

1. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Mixtla, para el Ejercicio Fiscal 2023.

2. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Molcaxac, para el Ejercicio Fiscal 2023.

3. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Naupan, para el Ejercicio Fiscal 2023.

4. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Nauzontla, para el Ejercicio Fiscal 2023.
5. Artículo 23, fracción I de la Ley de Ingresos del Municipio de Nealtican, para el Ejercicio Fiscal 2023.
6. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Nicolás Bravo, para el Ejercicio Fiscal 2023.
7. Artículo 22, fracción I, Ley de Ingresos del Municipio de Nopalucan, para el Ejercicio Fiscal 2023.
8. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ocoatepec, para el Ejercicio Fiscal 2023.
9. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ocoyucan, para el Ejercicio Fiscal 2023.
10. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Olintla, para el Ejercicio Fiscal 2023.
11. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Oriental, para el Ejercicio Fiscal 2023.
12. Artículo 22, fracción I, incisos a) y b), de la Ley de Ingresos del Municipio de Pahuatlán, para el Ejercicio Fiscal 2023.
13. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Palmar de Bravo, para el ejercicio fiscal 2023.
14. Artículo 24, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Pantepec, para el Ejercicio Fiscal 2023.
15. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Petlalcingo, para el Ejercicio Fiscal 2023.
16. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Piaxtla, para el Ejercicio Fiscal 2023.
17. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Quecholac, para el Ejercicio Fiscal 2023.
18. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Quimixtlán, para el Ejercicio Fiscal 2023.
19. Artículo 23, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Rafael Lara Grajales, para el Ejercicio Fiscal 2023.
20. Artículo 28, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Andrés Cholula, para el Ejercicio Fiscal 2023.
21. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Antonio Cañada, para el Ejercicio Fiscal 2023.
22. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Diego la Mesa Tochimiltzingo, para el Ejercicio Fiscal 2023.
23. Artículo 21, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Felipe Teotlalcingo, para el Ejercicio Fiscal 2023.
24. Artículo 23, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Felipe Tepatlán, para el Ejercicio Fiscal 2023.
25. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Gabriel Chilac, para el Ejercicio Fiscal 2023.
26. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Gregorio Atzompa, para el Ejercicio Fiscal 2023.
27. Artículo 23, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Jerónimo Tecuanipan, para el Ejercicio Fiscal 2023.
28. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Jerónimo Xayacatlán, para el Ejercicio Fiscal 2023.
29. Artículo 62, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San José Chiapa, para el Ejercicio Fiscal 2023.

30. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San José Miahuatlán, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Dichos ordenamientos fueron publicados el 27 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional (sic) Estado de Puebla.”

Con fundamento en los artículos 24², en relación con el 59³ y 69, párrafo primero⁴, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero⁵, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁶, 81, párrafo primero⁷, y 88, fracción II⁸, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en virtud de que existe identidad respecto de algunos de los decretos legislativos impugnados en este asunto y los controvertidos en la diversa acción de inconstitucionalidad **41/2023**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal, **se ordena la acumulación de este expediente al citado medio de control de constitucionalidad y tórnese al Ministro *******, al haber sido designado instructor en el primero de los asuntos referidos.

Por otro lado, en virtud de la naturaleza e importancia de este medio de control constitucional abstracto, con apoyo en el artículo 282⁹ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del

² **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁴ **Artículo 69.** El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de oficio o a petición de parte, podrá decretar la acumulación de dos o más acciones de inconstitucionalidad siempre que en ellas se impugne la misma norma. (...).

⁵ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...).

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

⁶ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: (...).

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; (...).

⁷ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).

⁸ **Artículo 88.** En materia de controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad se exceptúan de lo previsto en el artículo 81 de este Reglamento Interior: (...).

II. Las acciones de inconstitucionalidad en las que se impugna un decreto legislativo que fue controvertido en otra previamente turnada, con independencia de que no coincidan los preceptos impugnados, y (...).

⁹ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

artículo 1¹⁰ de la referida Ley Reglamentaria, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de nueve de febrero de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la acción de inconstitucionalidad **51/2023**, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Conste.
SRB/JHGV. 1

¹⁰ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	PIHN600729MDFXRR04				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000019d4	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/02/2023T17:57:51Z / 20/02/2023T11:57:51-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	64 39 49 a8 8e db 28 7c b7 46 63 74 27 87 75 5f 8f e3 d3 bb f5 37 1b 4f 2e 0b d2 46 f2 89 aa 43 72 d6 44 5f da 67 39 cb a2 62 36 12 46 72 e2 f0 8e de 13 93 82 b1 b7 15 4f bc a5 31 5c 20 72 a9 7c 37 cb bc ec 36 82 63 f5 da 27 a9 b4 6e 76 a8 7e fa 92 f5 f5 d8 35 87 db 0a 07 a0 4d 9e 26 fa 12 05 b6 cc 3e 6f 6a d9 a5 81 d0 fe 03 28 dc 79 c1 28 3c 60 29 f0 56 3a 6f 5e 2d 71 7d 5a c1 70 0e d7 e4 b0 7d 80 9b 3e 0c c1 52 3d 1b 77 57 97 a9 f7 b2 6e 83 ae d7 ac 7a d7 2e f5 49 58 ee bf 9f 5f ee f4 ad bc f5 4d e8 44 fc 30 b2 32 e2 4b 8e 3d 90 4f 1a c6 0a d2 f5 20 f6 fd c3 26 fe 6a 76 73 36 22 c7 ea a2 4a 81 cd f2 e8 5d 3b 2c cb cc 2f e9 53 12 ff 9a 6f 78 02 1e 6b a5 7b 60 f3 21 ac 1e 6a 6b 71 ed 85 1b af f9 e2 87 8f 42 15 d7 e4 3c 7f d4 82 21 08 7b 5c b9 df 6a 14 48 78				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/02/2023T17:57:51Z / 20/02/2023T11:57:51-06:00				
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000019d4					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/02/2023T17:57:51Z / 20/02/2023T11:57:51-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5515011				
	Datos estampillados	D178DA44AAFD5C367B9E117E5342D438025F684B8E79B105E0FD9675DD1D14AF				

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/02/2023T05:01:38Z / 17/02/2023T23:01:38-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	ae 8d 5b 69 f2 cb 7f f0 6d 42 17 ac 51 10 c0 fe 62 1d 58 dd c3 47 d5 f2 ba 42 1b 5e 2c 2c bd b3 ea 93 e7 16 5d f4 32 2b 40 70 ba 02 eb 82 e9 ed c3 5e 47 8e 56 77 7c 4f 9d b1 24 65 77 91 96 18 44 80 d8 81 7b 23 e8 5b b0 d8 6b a4 fc dd d6 e7 eb 51 b0 99 8f 75 f5 a8 f3 60 69 da 86 40 16 fc 75 56 ca 5b 94 1b 4e d4 f3 59 c5 8c fb 6a 63 e6 a5 c5 59 18 82 5c 48 8e 7b a3 9b 4d 9b 1d 43 96 8b 0c f9 3d 42 53 df a2 df c2 32 6e c7 ee 75 f6 53 a1 f1 b0 4f b8 ea f0 e4 ab 61 5e 52 af df d1 41 a3 f7 c0 2e 10 e4 30 73 9a 64 91 e6 71 b7 d1 bc 95 5f 04 34 06 2c 79 b4 ca ba 20 0f 9b fb 10 fd 43 4f 44 ff ac c5 c3 ac 00 d0 79 2a db 0d 5b 0a 4d 5b 59 a4 99 73 03 fe c7 e9 d3 77 08 90 34 f9 c7 89 db 1a db 48 d1 69 51 8f d6 4c 3e 36 30 01 c8 07 51 9e b7 52 b1 5e c3 4c 7e 28 d1 7b 8e				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/02/2023T05:01:46Z / 17/02/2023T23:01:46-06:00				
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal					
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal					
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000000002b8df					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/02/2023T05:01:38Z / 17/02/2023T23:01:38-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5513110				
	Datos estampillados	2CBF935D3A28C88CC1ED9C407968ACA8BE59FBC5E9313361AE65AA79ECFDDDD49				